

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES.**

Nº 16

CASTRO, OCTUBRE 30 DEL 2015.

VISTOS:

- 1.- LA SOLICITUD DE PATENTE DE FECHA 07.09.2015
- 2.- LOS ARTICULOS 23 AL 34 DEL D.L. 3.063/1979 SOBRE RENTAS MUNICIPALES.
- 3.- EL ARTICULO 18 DEL D.S. Nº 484/ 1980.
- 4.- LA LEY Nº 19.925 /2004 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICA.
- 5.- EL ART. 65 LETRA N LEY Nº19.602 / 99.
- 6.- LA SESION ORDINARIA Nº 101 DE FECHA 08.09.2015 CONCEJO MUNICIPAL.
- 7.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY Nº 18.695 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO:

1.- OTORGUESE LA PRESENTE PATENTE DE ALCOHOLES AL CONTRIBUYENTE QUE SE INDIVIDUALIZA Y AUTORIZASE SU FUNCIONAMIENTO EN LA DIRECCION QUE SE INDICA.

CONTRIBUYENTE : CUATRO SPA.
R.U.T. : 76.105.464-3
ROL : 4 - 1077
CODIGO S.I.I. :

ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT DIURNO

DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : SERRANO Nº 574 – LOCAL 410 – PISO 4

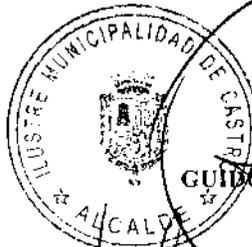
CLASIFICACION : C – 1ª.

2. -La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES